

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.855 · 2008

LEY 13.855

Boletín Oficial, 28 de agosto de 2008 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.855

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 114 a, Parcela 16; inscripto su dominio en la Matrícula 117.704 a nombre de Lefay Simonotti, Esther René Delicia y Parcela 17, inscripto su dominio en la Matrícula 117.703 a nombre de Lefay Simonotti, Esther Delicia y quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble expropiado será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la sede del Centro de Formación Laboral N° 1, dependiente de la Dirección de Educación Especial de la Provincia de Buenos Aires en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.855. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).